

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

NÚMERO: 430 / 2023

 Unidad Administrativa
Área de Gestión de la Contratación

Exp. Núm.: ECON/000003/2021 (PM001)

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10, 8, 2, b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. Núm. 311, 30 de diciembre de 2005)*, y a la vista de la Memoria Justificativa de la necesidad emitida por la *Dirección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior*

RESUELVO

Autorizar la iniciación de los trámites correspondientes para llevar a cabo, de conformidad con lo previsto en los *Artículos 29.2 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*, y en la *Cláusula 1 Apartados 17 y 20*, en relación con las *Cláusulas 24 y 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*, la **modificación y prórroga** del contrato de servicios denominado **“SERVICIO MÉDICO PRESENCIAL, CARDIOPROTECCIÓN INTEGRAL Y RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA PARA LA ADMINISTRACION DIGITAL DE LACOMUNIDAD DE MADRID”**, en los términos siguientes:

- Contratista: **CUALTIS S.L.U.**, NIF: B-84527977.
- Justificación de la prórroga: El contrato tiene por objeto la prestación de un servicio médico presencial en las dependencias de la Agencia, así como de un servicio integral de cardioprotección en la sede de la Agencia, y de un servicio de reconocimientos médicos (para los trabajadores que lo soliciten, y para el personal de nuevo ingreso), con el fin de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores.

El día **31 de agosto de 2023** finaliza el contrato referido, por lo que ante la permanencia de la necesidad de dar cobertura al objeto de aquel y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, resulta necesaria la tramitación de la **prórroga** del contrato

- Justificación de la modificación. En la *Cláusula 1 Apartado 20*, en relación con la *Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas*, se recoge como causa de modificación prevista la siguiente:

“Para el Servicio de reconocimientos médicos, en caso de ser necesaria la realización de un mayor número de reconocimientos médicos, tanto a personal de plantilla como al personal de nueva incorporación, superando el número previsto en la Cláusula 3 Apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.”

En este sentido, en los últimos años debido a la incorporación de personal a la plantilla de Madrid Digital, la realización de altas temporales de personal, y el aumento en la edad media de los empleados de la Agencia, se ha constatado la necesidad de realizar un mayor número de reconocimientos médicos respecto de los inicialmente previstos en la *Cláusula 3 Apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas*.

En consecuencia, y según esta tendencia se prevé que durante el plazo de ejecución de la prórroga que se propone se mantenga la necesidad de realizar un mayor número de reconocimientos médicos respecto de los inicialmente previstos.

En virtud de lo cual, es preciso incrementar el importe máximo del contrato correspondiente al Servicio de reconocimientos médicos, según se indica a continuación:

Servicio de reconocimientos médicos			
Tipo de reconocimiento	Importe unitario	Nº reconocimientos estimado anual	Importe año
Genérico	41,04 €	198	8.125,92 €
Específico varones	12,12 €	80	969,60 €
Específico mujeres	31,71 €	20	634,20 €
TSOH	16,79 €	62	1.040,98 €
Importe modificación año (IVA no incluido)			10.770,70 €

- Plazo de ejecución de la prórroga y modificación: El plazo de ejecución de la prórroga y modificación del contrato será de **TREINTA Y SEIS MESES**, comprendidos entre el **1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2026**.
- Importe de la prórroga y modificación: El importe máximo de la prórroga y modificación del contrato asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (287.718,60 €)**, IVA incluido, según el siguiente desglose:

PRÓRROGA

SERVICIO	2023	2024	2025	2026	Total
Médico Presencial	18.876,50 €	56.629,51 €	56.629,51 €	37.753,01 €	169.888,53 €
Reconocimientos Médicos	8.975,05 €	26.925,15 €	26.925,15 €	17.950,10 €	80.775,45 €
Cardioprotección Integral	435,49 €	1.306,48 €	1.306,48 €	870,99 €	3.919,44 €
Base Imponible	28.287,05 €	84.861,15 €	84.861,15 €	56.574,10 €	254.583,45 €

MODIFICACIÓN

SERVICIO	2023	2024	2025	2026	Total
Reconocimientos Médicos	3.590,23 €	10.770,70 €	10.770,70 €	7.180,47 €	32.312,10 €
Base Imponible	3.590,23 €	10.770,70 €	10.770,70 €	7.180,47 €	32.312,10 €

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

SERVICIO	2023	2024	2025	2026	Total
Médico Presencial	18.876,50 €	56.629,51 €	56.629,51 €	37.753,01 €	169.888,53 €
Reconocimientos Médicos	12.565,28 €	37.695,85 €	37.695,85 €	25.130,57 €	113.087,55 €
Cardioprotección Integral	435,49 €	1.306,48 €	1.306,48 €	870,99 €	3.919,44 €
Base Imponible	33.900,27 €	97.655,84 €	97.656,84 €	65.780,57 €	286.895,52 €
IVA 21% (*)	91,45 €	274,36 €	274,36 €	182,91 €	823,08 €
Total, IVA incluido	33.991,72 €	97.930,20 €	97.931,20 €	65.963,48 €	287.718,60 €

(*) El IVA (21%) únicamente corresponde al Servicio de Cardioprotección Integral, ya que el Servicio Médico Presencial y de Reconocimientos Médicos se encuentran exentos de IVA, según establece la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del IVA.

La modificación que se propone, es la primera que se realiza en este contrato, y no supera el límite máximo del 20% del precio inicial.

Madrid, a fecha de firma
LA CONSEJERA-DELEGADA
(P.D., Resolución nº 413/2023, de 28 de julio,
por la que se delega la firma por periodo determinado)
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
A CONSEJERÍAS Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Firmado digitalmente por: SAMPEDRO PRESTAMO ZAIDA MARIA
Fecha: 2023 08 03 16:36